

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DATOS TÉCNICOS.

I.1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LOS BIENES:

Derivado de los daños ocasionados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, con una intensidad de 7.1 grados en la escala de Richter, es necesario realizar la adquisición de mobiliario para equipar el edificio ubicado en Río Pánuco 224, esquina Río Hudson 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (en adelante Río Pánuco 224), que albergará las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social en sustitución de las que se ubicaban en el edificio ubicado en Avenida Chapultepec 264, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc (en adelante Chapultepec 264) a consecuencia de los daños estructurales que sufrió y que representaban un riesgo para el personal, los derechohabientes y el patrimonio del IMSS.

I.2. DATOS TÉCNICOS:

Por medio de escrito de fecha 23 de septiembre de 2017, el Arq. Ernesto Viterbo Zavala, D.R.O. 1081 de la Ciudad de México, dictaminó la necesidad de realizar un diseño total de reestructuración al edificio Chapultepec 264; por estas razones, el 29 de septiembre de 2017 se le notificó al arrendador la terminación anticipada del contrato de arrendamiento número S6M1183 relativo al edificio Chapultepec 264.

Asimismo, el contrato de arrendamiento del citado edificio incluía, el uso y disfrute del inmueble y del mobiliario de oficina.

Por estas razones, el Instituto se vio en la necesidad de arrendar un inmueble que cumpliera con las necesidades de seguridad, espacio y funcionalidad, que garantizaran la integridad de sus trabajadores y los usuarios, derivado de que a raíz del sismo, Chapultepec 264 ya no representaba una opción segura.

Para esto, se celebró el contrato de arrendamiento del edificio ubicado en Río Pánuco 224, esquina Río Hudson 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para albergar las oficinas del Instituto.

Para esto, es necesario equipar el edificio Río Pánuco 224 a efecto de que el Instituto pueda cumplir con sus metas y objetivos. El mobiliario que se requiere adquirir se describe a continuación:

PREI	Descripción	Cantidad
18554	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF	30
19238	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL DERECHO	170
19239	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL IZQUIERDO	100
19236	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL DERECHO	5
19237	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL IZQUIERDO	10
16584	ESCRITORIO MODULAR PARA CUATRO LUGARES CONFIGURACION RECTA	81
16603	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	5
16608	MESA OVAL PARA JUNTAS 8 LUGARES CON BASE METALICA	10
20223	MODULO DE COORDINADOR NORMATIVO (ESCRITORIO EN U CON LATERAL, CREDENZA Y LIBRERO) DERECHO	5
20221	MODULO DE COORDINADOR NORMATIVO (ESCRITORIO EN U CON LATERAL, CREDENZA Y LIBRERO) IZQUIERDO	5
20229	MODULO DE COORDINADOR TECNICO Y TITULAR DE DIVISION (ESCRITORIO EN U CON LATERAL Y CREDE) DERECHO	10
20226	MODULO DE COORDINADOR TECNICO Y TITULAR DE DIVISION (ESCRITORIO EN U CON LATERAL Y CREDE) IZQUIERDO	5
18673	MODULO DE JEFE DE AREA. DESCRIPCION TECNICA. ESCRITORIO: ESCRITORIO EN L	10
16609	MODULO ESCRITORIO PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	35
20744	SILLA SEMIEJECUTIVA	600
18541	SILLA EJECUTIVA:	50
16630	SILLÓN INDIVIDUAL	5
16629	LOFT SEAT	5

II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

II.1. PLAZO DE ENTREGA

0295

El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes a entera satisfacción del Instituto en un plazo de 20 días naturales contados a partir del fallo. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, éste se recorrerá al día hábil siguiente.

II.2. CONDICIONES DE ENTREGA

El participante adjudicado, deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Los bienes que sean armados y puestos en sitio, no será necesario que sean empacados y podrán ser protegidos de la forma que considere el participante adjudicado.

El participante adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión de Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 1 de los "Términos y Condiciones", la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta remisión del pedido el Administrador del Contrato y el Jefe del Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control de Abasto, asentará en el original y las 2 (dos) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte del Instituto y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Este documento, en original y sus 2 (dos) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del participante adjudicado.

El participante adjudicado, se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia, legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en parte visible del bien, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS".
- Nombre, razón social o denominación del proveedor.
- Teléfono del proveedor.
- Domicilio completo.
- Periodo de garantía del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

0504

El participante adjudicado, se obliga a entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo Técnico", un kit de los manuales de usuario y de operación, en idioma español.

El participante adjudicado, se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta la entrega y puesto en sitio (armado), en caso de aplicar. El importe de estos costos, formarán parte del monto de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto, intervendrá únicamente para identificar el espacio en el que los bienes deberán colocarse y en su caso, serán puestos en operación.

Como parte de la entrega, el participante deberá de entregar un escrito con la información necesaria para poder reportar incidentes (número telefónico local, 01800 y correo). Este escrito es requisito para que pueda firmarse el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Bienes", previo aviso del participante adjudicado al administrador del contrato, a fin de que le informe quien recibirá los bienes y se lleve cabalmente la recepción de éstos.

Mientras no se cumpla con las características técnicas solicitadas y las condiciones de entrega, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

III.1. Resultado:

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción X y 26, sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se llevó a cabo la Investigación de Mercado 168/17 para la contratación materia de la presente justificación.

Derivado de la información obtenida en la Investigación de Mercado referida, se observa que la División de Investigación de Mercados, consultó las siguientes fuentes para su elaboración:

- CompraNet
- Directorio de la Investigación de Mercado 16/123
- Adquisición IMSS (LA-019GYR040.E22-2016), cuyo precio de adquisición no se consideró por no coincidir con el tipo de bienes contratados.
- Cotizaciones de proveedores.

La Investigación de Mercado permitió determinar:

0293

- a) La existencia de los bienes en la cantidad y calidad requeridas.
- b) La disponibilidad de proveedores con posibilidad de cumplimiento.
- c) El precio prevaleciente de los bienes materia de la contratación.

Del resultado de la misma, como se puede apreciar en el formato denominado "FO.CON-05", se obtuvo lo siguiente:

Razón Social	Importe Cotizado antes del IVA
Industrias Riviera, S.A. de C.V.	9,148,038.00
Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	9,204,048.00
Selta Muebles para oficina, S.A. de C.V.	9,722,982.00
Ofimueblex, S.A. de C.V.	10,844,975.00
Industrias Martz-B, S.A. de C.V.	11,264,500.00
Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V.	15,314,676.00

Haciendo la aclaración que Industrias Martz-B, S.A. de C.V. manifestó no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la Investigación.

Con base en lo anterior se determina que la empresa *Industrias Riviera, S.A. de C.V.*, presentó la cotización con las mejores condiciones económicas para el Instituto por lo que se le solicitó mediante oficio No. 09 53 61 1270/11433 su propuesta técnica y económica, la cual fue evaluada por el área técnica verificando que cumple con los requerimientos y condiciones establecidas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones del requerimiento para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo" se adjunta la propuesta como **ANEXO 3**.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Adjudicación Directa.

IV.2. FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La excepción de referencia tiene su fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III; 40, 41, fracción II; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; y los Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante Criterios Técnicos para la Contratación), emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 27 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

IV.3. MOTIVACIÓN:

El 19 de septiembre de 2017 se registró en el país, un sismo de 7.1° en la escala de Richter y numerosas réplicas registradas posteriormente, tal como consta en el documento emitido por el Sistema Sismológico Nacional, mismo que se agrega al presente como **ANEXO 2**; el cual afectó las estructuras de diversos inmuebles en la Ciudad de México. Uno de estos inmuebles fueron las oficinas del Instituto ubicadas en el edificio Chapultepec 264.

Derivado del fenómeno y atendiendo al Programa Interno de Protección Civil, se realizaron las acciones conducentes para salvaguardar la integridad de los funcionarios y usuarios del edificio Chapultepec 264, realizando la evacuación total y las inspecciones necesarias para determinar los daños, llevadas a cabo en primer término por el Administrador del Conjunto Durango, Ing. Sergio Cerda, quien advierte: "... *daños en acabados de plafones, muros de cemento, de yeso y tablaroca, puertas de cristal, cancelería de aluminio, juntas constructivas, loseta de fachada, luminarias, escalones.*" Tal como consta en la memoria fotográfica, que se acompaña como **ANEXO 1**.

Posteriormente, el Arq. Ernesto Viterbo Zavala, D.R.O. 1081 de la Ciudad de México, realizó un dictamen estructural al edificio Chapultepec 264 en el que determinó:

"Recomendaciones:

- 1. Apuntalar de inmediato las zonas dañadas, con andamios metálicos.*
- 2. El edificio puede ser desocupado poco a poco, cuando ya se hayan colocado los puntales metálicos.*
- 3. Realizar un diseño de reestructuración."*

El resultado del dictamen no es suficiente para garantizar la seguridad y la integridad de los funcionarios y usuarios del Instituto, por tal motivo, surge la necesidad de cambiar a una sede segura y confiable. El dictamen estructural se acompaña como **ANEXO 4**.

En adición a lo anterior y de conformidad con los considerandos de los Criterios Técnicos para la Contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el día 27 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, surge la necesidad de llevar a cabo de manera prioritaria la adquisición de bienes muebles en el sector salud, al cual pertenece el IMSS, a efecto de recuperar y continuar con la capacidad en la prestación de servicios, sin que pase desapercibida la misión del Instituto Mexicano del Seguro Social, que es la de ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y trabajadoras y sus familias, siendo un mandato constitucional con sentido social, para lo cual los servidores públicos que laboran en el inmueble en cuestión, contribuyen de manera fundamental para ese logro.

Por ello, ante la urgencia derivada del daño en las instalaciones de nivel central, se necesita realizar de manera expedita las acciones y trabajos necesarios para reestablecer, las labores y funciones de las Unidades Directivas y Normativas ubicadas en el inmueble referido, a efecto de tener en funcionamiento las áreas prioritarias que contribuyen al logro de la misión, visión, objeto y funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvaguardando en todo momento al personal y usuarios en general que día con día utilizan las instalaciones del inmueble dañado, y a su vez, resguardar y mantener el patrimonio del propio Instituto.

A efecto de reforzar la argumentación anterior, a continuación se señala una definición doctrinal de fuerza mayor, de la que se desprende que, en el caso concreto, se está en presencia de ésta:

Fuerza mayor: *Es todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. ...”¹.*

Asimismo, se transcriben las siguientes tesis de jurisprudencia que definen o señalan los elementos del concepto de fuerza mayor:

Fuerza mayor: *La fuerza mayor supone un acontecimiento superior a la voluntad individual, y que ésta sea impotente para preverlo o impedirlo.*

Caso fortuito o fuerza mayor. Elementos: *Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación, no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos, pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente*

¹ Mario Magallón Ibarra (Coordinador). *Compendio de Términos de Derecho Civil*. Porrúa. Universidad Nacional Autónoma de México.

por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el acto o hecho en que se sustenta es un acto de autoridad. *La doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable al deudor, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar.*

A un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor. Los diversos tratadistas como Bonnetcase, García Goyena, Henri León Mazeaud y André Tunc también son acordes al distinguir tres categorías de acontecimientos constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor, según provengan de sucesos de la naturaleza, de hechos del hombre o de actos de la autoridad; sea que el acontecimiento proceda de cualquiera de esas fuentes y, por ello, provoque la imposibilidad física del deudor para cumplir la obligación, lo que traerá como lógica consecuencia que no incurra en mora y no pueda considerársele culpable de la falta de cumplimiento con la correspondiente responsabilidad de índole civil, dado que a lo imposible nadie está obligado. Las características principales de esta causa de inimputabilidad para el deudor son la imprevisibilidad y la generalidad, puesto que cuando el hecho puede ser previsto el deudor debe tomar las prevenciones correspondientes para evitarlo y si no lo hace así, no hay caso fortuito o fuerza mayor; el carácter de generalidad implica que la ejecución del hecho sea imposible de realizar para cualquier persona, no basta, pues, con que la ejecución sea más difícil, más onerosa o de desequilibrio en las prestaciones recíprocas. Así, cuando se trata de actos de autoridad, que algunos autores como Manuel Borja Soriano catalogan dentro de la categoría de hechos provenientes del hombre, el hecho del príncipe, se da a entender a todos aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emana de la autoridad pública.

De esta manera, la necesidad de realizar la adquisición de mobiliario por medio de un procedimiento de Adjudicación Directa, es consecuencia de que peligraba la seguridad de los funcionarios y usuarios que asistían a Chapultepec 264, derivado de una fuerza mayor que representó el sismo del 19 de septiembre. Este fenómeno natural e imprevisible dañó estructuralmente el edificio citado que el Instituto rentaba y que incluía en dicha renta el mobiliario de oficina, por lo tanto, el IMSS se vio obligado a contratar en arrendamiento otro inmueble y a adquirir, a la brevedad, el mobiliario necesario para equiparlo y garantizar así las condiciones de seguridad de sus empleados y la ciudadanía usuaria, además de dotarles de los insumos e instrumentos necesarios para cumplir con sus condiciones de trabajo y permitirles lograr sus metas y objetivos.

Finalmente, por estas razones, es indispensable adquirir de manera inmediata y a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, que garantice las mejores condiciones económicas para el Instituto, el mobiliario descrito en el numeral 1.2.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA.

V.1. EL MONTO ESTIMADO A CONTRATAR ES: \$9,144,590.00 más el Impuesto al Valor Agregado.

V.2. FORMA DE PAGO:

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto del contrato no cambiará durante la vigencia del contrato. El pago se efectuará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, este se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el participante adjudicado presente los siguientes documentos en la División de Trámite Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

VI. DENOMINACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA, SUS DATOS GENERALES.

VI.1. DENOMINACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA.

Industrias Riviera, S.A. DE C.V.

VI.2. DATOS GENERALES.

Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el instrumento Notarial número 2,410 de fecha 25 de marzo de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 de la Ciudad de México, y la transformación que consta en el instrumento Notarial número 86,475, de fecha 11 de julio de 1984, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 de la Ciudad de México, cuyo objeto consiste en la fabricación, distribución, compra venta de muebles metálicos y de madera, accesorios para oficina y de todo género, comisión, mediación mercantil, importación y exportación de los mismos y el comercio en general, tiene su domicilio en Av. Javier Rojo Gómez número 386, Colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México, con su Registro Federal de Contribuyentes IRI830526TV8.

Su representante legal es el C. Guillermo Javier Juárez Espinosa, personalidad que acredita mediante testimonio de escritura pública número 140,115 de fecha 28 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 de la Ciudad de México, tal como se agrega en el **ANEXO 5**.

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EFICACIA

Por medio del procedimiento de adjudicación directa, derivado del sismo acontecido el día 19 de septiembre del año en curso, se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento, cumpliendo en tiempo con el Programa de Emergencia para la adecuación del Inmueble ubicado en Río Pánuco No. 224, por los daños ocasionados por el terremoto suscitado el día 19 septiembre de 2017.

IMPARCIALIDAD

El Instituto refiere por medio del Área Requirente en la presente justificación para la excepción al procedimiento de licitación pública que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral en particular, ni tampoco limitar la libre participación, lo cual puede comprobarse con la documentación que integra el presente expediente de contratación.

HONRADEZ

El Instituto refiere por medio del Área Requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.

TRANSPARENCIA

El Instituto refiere por medio del Área Requirente señala que existe constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

El presente escrito se elabora en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

IX. DICTAMEN

Quien suscribe el presente documento en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 71 de su Reglamento, en relación con la fracción I de los Criterios Técnicos para la Contratación, considera que resulta indispensable adquirir los bienes materia de la presente contratación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, mediante el diverso de la Adjudicación Directa, toda vez que por lo antes fundado y motivado en el cuerpo de esta justificación, se acredita plenamente la incidencia directa en el presente procedimiento de excepción propuesto, derivado del fenómeno natural acontecido el pasado 19 de septiembre del año en curso. Por lo que se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y en ejercicio de sus atribuciones autoriza llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, en los términos descritos y por las razones y fundamentos legales ya expuestos.



David Antonio González Gutiérrez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales



EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO

Considerando el contenido del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 del Reglamento de la LAASSP y al numeral 4.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social..

La División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Área Técnica, elabora la siguiente Evaluación.

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

CONCEPTO	PROPUESTA DEL PROVEEDOR INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.
El participante deberá considerar las Cédulas Técnicas de los Bienes, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (Uno) , " Cédulas Técnicas de los Bienes ".	SÍ CUMPLE

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



A continuación se detallan, las partidas de los bienes, su descripción y las cantidades a adquirir:

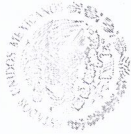
Partida	CLAVE DEL ARTÍCULO						Descripción	Cantidad	CONDICIONES		
	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			SAI	Armado	Puesto en Sitio
Partida Única	'000000000018554	511	76	0898	2	1	511.076.0898.02.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF	30	NO	SI REQUIERE
	'000000000019238	511	339	1014	2	1	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL DERECHO	170	SI	SI REQUIERE
	'000000000019239	511	339	1022	2	1	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 cm CON LATERAL IZQUIERDO	100	SI	SI REQUIERE
	'000000000019236	511	339	0990	2	1	511.339.0990.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL DERECHO	5	SI	SI REQUIERE
	'000000000019237	511	339	1006	2	1	511.339.1006.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 cm CON LATERAL IZQUIERDO	10	SI	SI REQUIERE
	'000000000016584	511	339	1030	1	1	511.339.1030.01.01	ESCRITORIO MODULAR PARA CUATRO LUGARES CONFIGURACION RECTA	81	SI	SI REQUIERE
	'000000000016603	511	619	1114	1	1	511.619.1114.01.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	5	SI	SI REQUIERE
	'000000000016608	511	619	1312	1	1	511.619.1312.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 8 LUGARES CON BASE METALICA	10	SI	SI REQUIERE
	'000000000020223	511	622	0243	0	1	511.622.0243.00.01	MODULO DE COORDINADOR NORMATIVO (ESCRITORIO EN U CON LATERAL, CREDENZA Y LIBRERO) DERECHO	5	SI	SI REQUIERE

Handwritten mark

Handwritten mark



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

'000000000020221	511	622	0231	0	1	511.622.0231.00.01	MODULO DE COORDINADOR NORMATIVO (ESCRITORIO EN U CON LATERAL, CREDENZA Y LIBRERO) IZQUIERDO	5	SI	SI REQUIERE
'000000000020229	511	622	0261	0	1	511.622.0261.00.01	MODULO DE COORDINADOR TECNICO Y TITULAR DE DIVISION (ESCRITORIO EN U CON LATERAL Y CREDE) DERECHO	10	SI	SI REQUIERE
'000000000020226	511	622	0253	0	1	511.622.0253.00.01	MODULO DE COORDINADOR TECNICO Y TITULAR DE DIVISION (ESCRITORIO EN U CON LATERAL Y CREDE) IZQUIERDO	5	SI	SI REQUIERE
'000000000018673	511	263	0036	0	1	511.263.0036.00.01	MODULO DE JEFE DE AREA. DESCRIPCION TECNICA. ESCRITORIO. ESCRITORIO EN L	10	SI	SI REQUIERE
'000000000016609	511	622	0012	1	1	511.622.0012.01.01	MODULO ESCRITORIO PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	35	SI	SI REQUIERE
'000000000020744	511	814	0436	0	1	511.814.0436.00.01	SILLA SEMIEJECUTIVA.	600	SI	SI REQUIERE
'000000000018541	511	836	0287	2	1	511.836.0287.02.01	SILLA EJECUTIVA (SILLÓN GIRATORIO)	50	SI	SI REQUIERE
'000000000016630	511	836	0345	1	1	511.836.0345.01.01	SILLÓN INDIVIDUAL CONFORABLE DE 1 LUGAR)	5	SI	SI REQUIERE
'000000000016629	511	836	0337	1	1	511.836.0337.01.01	SILLÓN CONFORABLE LUGARES (LOFT SEAT) DE 2	5	SI	SI REQUIERE

8

4



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	PROPUESTA DEL PROVEEDOR INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.
<p>1.- Programas de entregas.</p> <p>El participante adjudicado, deberá entregar los bienes a entera satisfacción del Instituto, en un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha del fallo, en caso de que el último día del plazo sea en día inhábil, este se recorrerá al día hábil siguiente.</p> <p>2.- Indicación de la Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes o servicios y documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma.</p> <p>Para la totalidad de las partidas el licitante, deberá acompañar a su propuesta técnica, y adicional a las características contenidas en las Cédulas de Descripción Técnica del bien mueble, los documentos que a continuación se señalan:</p>	<p>SÍ CUMPLE.</p> <p>El proveedor presentó escrito donde se compromete a entregar a entera satisfacción en el plazo indicado.</p>
<p>Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, tales como "ANSI/BIFMA X5.5-2008 con los métodos de prueba 4.2, 4.3, 5.2, 5.3, 6, 7, 8, 10.4 y 14.4 respectivamente", que se indican de manera enunciativa más no limitativa o en su caso, las normas de referencia en las que se avale que los bienes que propone tendrán una durabilidad de cuando menos 60 meses. • En el caso de los bienes elaborados con madera, se deberá presentar documento digitalizado del certificado correspondiente al manejo sustentable de los bosques FCS-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-007; FSC-STD-50-001 V1-2 expedido por un certificador registrado ante la secretaría del medio ambiente y 	<p>SÍ CUMPLE</p>

✓

<p>recursos naturales (Semarnat) o en su defecto, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de inscripción en el Registro Forestal y en el cual se indique el código de identificación de su certificador ante la Semarnat, así como una factura del proveedor original de la madera a favor del licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta original en papel membretado de la empresa, manifestando, que los productos ofertados, tanto en su fabricación, como elementos componentes, cumple con la norma NMX-B-028-1998-SCFI, "ACERO". 	
<p>3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Se requiere presenten manual, folleto, catálogo, anexos técnicos y/o fotografías, en el idioma del país de origen de los bienes, debiendo presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporte su propuesta, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. Deberán incluirse en su propuesta técnica, con sello de la empresa y firma del representante legal.</p>	<p>SÍ CUMPLE</p>
<p>5.- Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien, especificando fechas límite de entrega y direcciones completas, así como quien será el responsable de dicha recepción, indicando los servidores públicos autorizados para elaborar el Acta de Entrega-Recepción.</p> <p>5.2 Lugar.</p> <p>Los bienes deberán ser suministrados, en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760 en la Ciudad de México, para lo cual el participante adjudicado, se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato el CP. Ricardo Antonio Huerta Rodríguez, Coordinador Técnico A (ricardo.huerta@imss.gob.mx) y/o el C. Luis Antonio Márquez Ortiz (luismarquez@imss.gob.mx), Jefe del Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control de Abasto o a quien designen éstos, según corresponda, con un mínimo de 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de su entrega, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato o el Jefe</p>	<p>SÍ CUMPLE El proveedor presentó escrito especificando el lugar de entrega de los bienes.</p>

0341

80

u



<p>del Área de Suministros de Nivel Central, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad receptora del Instituto se encuentre en condiciones de recibir los bienes. La entrega de bienes, deberá realizarse en días hábiles, es decir, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de entrega antes mencionado.</p>	<p>5.3 Condiciones de entrega.</p> <p>El participante adjudicado, deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Es de señalar que en el caso de los bienes que serán armados y puestos en sitio, no será necesario sean empacados, podrán ser protegidos de la forma que considere el participante adjudicado.</p>	<p>SÍ CUMPLE</p> <p>El proveedor presentó escrito y señala que entregará los bienes perfectamente empacados.</p>
<p>16.- Documentos que deben presentar en la propuesta técnica.</p> <p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El participante deberá entregar su Propuesta técnica, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, presentándola conforme al formato del Anexo 5 (cinco) "Cédula de Descripción Técnica del Participante". • Los Manuales, Folletos, Catálogos, Anexos Técnicos y Fotografías que se solicitan en el apartado de (MANUALES, FOLLETOS, CATALOGOS, ANEXOS TÉCNICOS Y FOTOGRAFÍAS), de estos términos y condiciones. En caso de que vengan en un idioma diferente al español, el participante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos o bien de las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. 	<p>SÍ CUMPLE</p>	

0340

Handwritten signature

<ul style="list-style-type: none"> • Carta del fabricante en el que se manifieste que los bienes tendrán una durabilidad o vida útil del bien de cuando menos cinco años, en el cual podrán especificar si los bienes que ofertan tienen mayor durabilidad de la que se requiere. 	<p>SÍ CUMPLE</p> <p>El proveedor entrega garantía de "No obsolescencia" de 10 años.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito en el que manifiesten que los bienes ofertados contarán con la garantía de fabricación con cobertura amplia por 60 (sesenta) meses, a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. 	<p>SÍ CUMPLE</p> <p>El proveedor presentó carta Garantía por cobertura amplia por 60 meses.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar los bienes requeridos por el Instituto, indicando como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de los mismos. 	<p>SÍ CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El participante para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica en suministro de bienes similares como el que nos ocupa, deberá anexar copia de cuando menos un contrato con una antigüedad máxima de 2 año, de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los bienes, los cuales podrán ser verificados por el Instituto. 	<p>SÍ CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe de agregar lo relativo a los certificados para acreditar las NORMAS descritas en el numeral 2. 	<p>SÍ CUMPLE</p>

Autorizó

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios Generales

HHG/R/HR/LDRV

0339